



## **Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa fe, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

**VISTO:** El Mensaje N° 03/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo 22965 C.M, por el cual se informa del avanzado estado del Complejo de Piletas Públicas de Barrio Mitre; y

**CONSIDERANDO:** Que por cuestiones de seguridad y de necesidad de espacios destinados a esparcimiento contiguos a dicho Complejo sería propicio destinar el sector de calle Roble entre las calles Belgrano y Artigas a tales fines desafectándolo en cuanto a su uso como calle.

Que dicho sector tiene muy escaso tránsito, y que sería positivo probar darle el uso descrito, uniéndolo al terreno de las piletas y cercándolo en lo pertinente a tales fines-

### **POR TANTO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** DESAFÉCTASE del uso público como calle a los fines de utilizarla como espacio de esparcimiento contiguo al Complejo de Piletas Públicas existente, a la calle Roble entre Artigas y Belgrano, transitoriamente y hasta nueva disposición en contrario.-

**Art. 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SAN LORENZO, 5 de febrero de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO  
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo